

NOS EL DR. D. FRANCISCO AGUIRIANO, Abogado de los Reales Consejos, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado por el Ilmo. y Excmo Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana, y electo de la de Toledo Primada de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de S. M. &c.

POR la presente, y por lo que á Nos toca damos Licencia al Br. D. Joseph Fernandez Jauregui, para que pueda dar á las Prensas el Sermon, que presenta, y comienza: *Ojala, y no hubiera llegado, Señores, el dia, en que se puedan ya publicar conforme al consejo de la Escritura las alabanzas, que mereció aquel esclarecido Capitan; y acaba: Quiero decir, para que dirijais continuamente vuestros ruegos al Dios de las misericordias, por el descanso eterno de su Alma; atento á que reconocido de nuestro orden consta no tener cosa que se oponga á nuestra Stâ. Fee, buenas costumbres, y regalías de su Magestad, que Dios guarde, con calidad, de que no se dé al público, hasta que por el Señor Aprobante se cotege, y por el Oficio se tome razon. Dada en la Ciudad de México á treze de Febrero de mil setecientos setenta y dos.*

M. F. *Dr. Aguiriano.*

Por mandado del Sr. Provisor, y Vicario Grál.

D. Bernardo de Palacio.
Notario May.

ET

:-)✠(-

ET DILATAVIT GLORIAM
Populo suo. Ex lib. 1. Mach. cap. 3. V. 3.

OJALA!, Y NO HUBIERA LLEGADO, Señores, el dia en que se puedan ya publicar, conforme al consejo de las Escrituras (1.) las alabanzas, que mereció aquel esclarecido Capitan, que es el objeto de esta Ceremonia funebre, para que os habeis juntado todos hoy en este Santo Templo. Veneramos con la mas humilde sumision los justos decretos de aquella providencia infinitamente sabia, que ha señalado el número á los dias de los hombres; pero no podemos dexar de sentir vivamente una perdida, que es tan considerable. ¿ Como pudo ser, que cayeras Hombre poderoso, que salvabas el Pueblo de Israel? (2) ¿ Como tuviste tú atrevimiento, Muerte pálida, para descargar tu fatal golpe, sobre un Hombre tan grande? En efec-

(1.) Eccles. cap. 21. V. 30.
(2.) 1. Mach. cap. 9. V. 21.

efecto, el dia diez de Setiembre del año antecedente, dexó de vivir esta vida temporal, para comenzar (como lo esperamos) la de la inmortalidad, el Muy Ilustre Señor Don Josef Escandon y Helguera, Conde de la Sierra Gorda, Caballero profeso del Orden de Santiago, Coronel del Regimiento de Milicias de esta fidelissima Ciudad, Teniente de Capitan General de la Sierra Gorda, y Lugar Teniente del Exm^o. Señor Virrey en la Costa del Seno Mexicano. Aquel Hombre raro entre muchos, y de los que suelen escasearnos los Siglos, afable, benigno, liberal, modesto, devoto, buen Ciudadano, buen Militar, buen Magistrado. Aquel Hombre igual en todas las fortunas, virtuoso en todos los estados. Aquel Hombre:::pero á vosotros Señores, no es menester que yo os pinte tan distintamente su carácter, basta que os diga, aquel Hombre que tratasteis con admiracion quando él era vuestro Conciudadano. Todo fué sin duda en él grande, todo fué admirable; pero lo que á mi me ha parecido mas digno de ser alabado en este Santo lugar, es su Zelo por la Religion. Alaben otros en hora buena su Pruden-

dencia práctica, tan probada en el manejo de los mas arduos negocios; su Pericia Militar, tan exercitada en el desempeño de las mas dificiles acciones; su Valor, su grande valor, la grandeza de su Animo, y de su Corazon; á mi, que soy Ministro del Altísimo, y que hablo desde la Cátedra del Espíritu Santo, me toca alabar solamente su Virtud, su Religion. Todo el Elogio, que le consagro, lo he de reducir á que conozcais, que este glorioso Capitan Español extendió la gloria del Pueblo Christiano, del mismo modo, que del Capitan Machabeo, dice la Escritura, que extendió la gloria del Pueblo de Israel. Confieso, Señores, que no son mis fuerzas bastantes, para hacer su elogio debidamente. El merecia por Panegyristas á los Tulios, á los Demósthenes; y es una especie de injusticia, que se hace á su excelente mérito, el destinarle un hombre, para quien es enteramente nuevo este género de discurso. Pero me anima la multitud misma de los hechos: ella es tanta, que no puede ser, que falte la materia á el Orador menos versado. Por otra parte, su misma heroycidad, su misma grandeza, hacen,

C

que

que aun referidos simplemente, sean ellos la mas cabal, la mas cumplida alabanza de su Ilustre Dueño.

Espíritu Divino, que presides todas las Asambleas de la Religión, asisteme para que sepa yo tratar este asunto, como Orador Evangélico haz, que sepa dirigir mis ideas á la edificación comun de estos Fieles, tejiendo en la tela de mis discursos, documentos saludables, que les enseñen el aprecio que deben hacer de su Religión, el zelo que deben mantener siempre por sus intereses.

Digo, Señores, que el Conde defunto (cuyo Elogio emprehendo) extendió la gloria del Pueblo Christiano, como el Machabeo Judas extendió la gloria del Pueblo de Israél. Y lo digo, porque el extendió la Religión Christiana y porque el observó tambien la Religión Christiana. Estas dos razones son las que ván á hacer la particion, y el repartimiento de mi Discurso. Nada he de decir, que no haya visto comprobado con documentos legitimos, con aquel género de documentos, que son el fundamento mas sólido de la fé humana. Pero quando há-
ble

ble de las acciones virtuosas, se debe entender, que hablo en aquel sentido, en que solamente puede hablar un Católico, que está enteramente sujeto á las Leyes Santas de la Iglesia.

PRIMERA PARTE.

LA RELIGION, SEÑORES, ES LA QUE pone en nuestras manos el tesoro inestimable, en donde está junta toda nuestra verdadera felicidad. Por eso debe ser ella el objeto de todo nuestro reconocimiento. Así lo entendió el Conde de la Sierra Gorda. El habia nacido con las mejores disposiciones para empresas grandes. Habia logrado una Alma buena, un Corazon recto, lleno de aquella virtuosa intrepidez, que es la madre de las heroycidades. La Hidalguia heredada de las Casas de Escandon y Helguera, le servia de poderoso incentivo para la gloria, para la virtud. Habia adquirido la Pericia Militar en seis años (3) que sirvió en la Compañia de Caballeros mon-

(3) Consta del informe, que hizo á su Magestad el Governador de aquella Provincia Don Juan Josef de Vertiz y Ontanon, con fecha de 15. de Diciembre del año de 715.

tados, Encomenderos de la Ciudad de Mérida, Provincia de Yucatan. La perfeccionó, añadiendo el conocimiento práctico de la guerra contra los Barbaros, todo el tiempo que fue Teniente, Sargento Mayor, y Coronel del Regimiento de Milicias de esta misma Ciudad. (4) Todas estas bellas prendas, que lo hacian verdaderamente recomendable, quiso el santificarlas, consagrandolas á la Religion. Leía en la orla de su Escudo (5) que á la Casa de Escandon le habia venido la luz por la Cruz. Por eso creyó él, que debía volverle á la Cruz la luz, que habia recibido de ella. En una palabra, él se creia un Caballero de Jesu-Christo, que debía emplear precisamente en extender el Imperio de su Cruz, todos aquellos nobles sentimientos, que le inspiraba la claridad de su Cuna.

Y si no, ¿de donde pensais, Señores, que pudo provenir aquel ardor, con que emprehendió

(4) Consta de los Titulos respectivos, despachados en forma, en 10. de Diciembre del año de 15. en 22. de Agosto del año de 28. y en 16. de Febrero del año de 40.

(5) Uno de los blazones del Escudo de Armas de la Casa de Escandon, es la Cruz. El Escudo tiene por Tenantes, dos Salvages ancianos, armados con Clavas, y esta Inscripton: *Aunque rusticos, guardamos estas Armas, cuya luz vino de la Cruz, que corriendo desde el uno hasta el otro, sirve de orla á todo el Escudo.*

dió y concluyó la pacificacion, y reduccion de la Sierra Gorda? Oíd todo el suceso. El año de quarenta y uno faltó el Teniente de Capitan General de aquellas Fronteras Don Joaquin Josef de Villalpando, y Centeno; y entonces fue quando, no el Profeta Jeremias (6) en un sueño mysterioso, como al Machabeo; sino la Audiencia Governadora, desvelada por los aciertos del gobierno, puso en manos de este Hombre (7) la Espada de oro, como un presente de Dios, para que hiciese la Guerra Santa á aquellos Barbaros, enemigos del nombre Christiano. A lo menos, él desempeñó su nombramiento, como si se hubiese hecho puntualmente con estas mismas circunstancias. Arma luego docientos hombres, previene Municiones, previene Víveres, previene Bagages, todo á sus expensas. (8) Se pone á la frente de sus Soldados, y marcha hácia aquellas Montañas, en el designio de reconocer por sí mismo todas sus asperezas. Logra su deseo. Repasa quatro veces todo aquel áspero terreno. A-

(6) 2. Math. cap. 15.

(7) En 18. de Noviembre de 41. se le despachó Título en forma de Teniente de Capitan General de la Sierra Gorda, sus Fronteras, y Presidios.

(8) Así consta del Decreto del Exmó. Señor Conde de Fuencelara de 27. de Junio de 46.

Aqui, Señores, quiero que os pongais presentes á la imaginacion por un momento, todos aquellos funestos objetos que observaron desde la altura del Monte Sion el Machabeo Judas, y sus Soldados, y de que hace mencion la Sagrada Escritura. (9) La Santificacion desierta, el Altar profanado, incendiadas las puertas del Templo, destruidas las habitaciones de los Sacerdotes, despedazadas las Cátedras, nacidas las yervas en los Atrios como en los campos: Tristes señales, que dexó impresas en el lugar Santo la impiedad de Antiocho; Melancólicos espectáculos! Pero muy semejantes á los que se presentaron á los ojos de este Capitan, y de sus Soldados en las eminencias de la Sierra Gorda. Saqueados los Templos, (10) conculcadas las Imágenes, destruidas las habitaciones de los Ministros, impresas por todas partes las señales de la Apostasía de los Neóphitos, y de las incursiones de los Bárbaros. Tanta desolacion, no se pudo remediar, sino á costa de grandes fatigas.

Qual-

(9) 1. Mach. cap. 4. v. 36. & seq.

(10) Así pinta el estado de la Sierra Gorda, por aquel año, el Excmo. Señor Conde de Fuencalra, en su Decreto de 27. de Junio de 46.

Qualquiera se hubiera acobardado solo al considerarlas; pero no este Hombre, que tenia un Corazon verdaderamente Español, y lo que es mas, un Corazon verdaderamente Religioso. La misma arduidad de la empresa animaba su Magnanimidad á trabajar en ella hasta perfeccionarla. En efecto trabajó, y trabajó utilísimamente. Ya sabeis, Señores, que él restableció allí, y fundó de nuevo once distintas Misiones; que congregó en ellas como dos mil Indios de los Apóstatas que andaban dispersos por aquellas asperezas; que agregó tambien á ellas muchos de aquellos mismos Lobos feroces que antes habian despedazado aquel pequeño Rebaño de Jesu Christo. (11) Ya sabeis, que él restituyó á aquellos peñascos la Luz, la Felicidad, la Religion. Como el Sol aparece mas hermoso, quando se nos manifiesta despues de una obscura tempestad: Así apareció el semblante de la Religion con una hermosura mas agradable, despues que los trabajos del Conde le restituyeron su lucimiento en aquellas Mon-

ta-

(11) Todo consta de la Relacion hecha en la Junta de Guerra, y Hacienda, celebrada en México en los días 11, 12, y 13. de Mayo del año de 48.

rañas, en donde desgraciadamente la habia obscurecido la tempestad negra de las incursiones de los Bárbaros,

Si, Señores, él fue el Restablecedor de aquella Christiandad. El, como el Machabeo, eligió Sacerdotes sin mancha, zelosos por la gloria del Señor, para que purificasen el Santuario de la abominacion, (12) y para que destruyesen solidamente á aquellos Indios en los Mystérios, y en las Maximas del Christianismo. El edificó Templos, erigió Altares, estableció las Poblaciones de *Herrera, Piedramillera, y Vizarron*, (13) para que, como las Murallas edificadas por el Machabeo en el Monte Sion, (14) sirviesen de defensa de aquella pequeña parte de la Santa Jerusalem, contra las incursiones de los Bárbaros: Para que sirviesen de contener suavemente la natural inconstancia de los Indios. El (dixo el Exmõ. Señor Conde de Revilla Gigedo) (15) *estableció en aquellas Tierras el Santo Nombre de Dios: El ex-*

ten-

(12) 1. Mach. cap. 4. v. 42.

(13) Consta de la citada Relacion de la Junta.

(14) 1. Mach. cap. 4. v. 60.

(15) En el Decreto de 3. de Setiembre de 46.

tendió por aquellas Asperezas la Ley Divina. ¿Y podreis dudar, Señores, que él extendió la Religion? Pues si el Machabeo, porque solo defendió á Israel, se hizo digno de que la Escritura diga de él, que aumentó la gloria de su Pueblo, ¿porqué no he de decir yo, que este glorioso Capitan ha aumentado la gloria del Pueblo Christiano?

Pero supongamos que esto no es así. Olvidad, Señores, todo lo que os he dicho, y aplicaos á conocer otra prueba mas gloriosa de esa misma verdad: La difícil Conquista de la Costa del Seno Mexicano. Permitidme que haga aquí una breve descripcion de ese famoso Terreno. Entendemos por *Costa del Seno Mexicano*, las tierras que se extienden de Sur á Norte, por mas de cien leguas, desde los terminos de las Jurisdicciones de Pánuco y Tampico, Villa de los Valles, y Provincia de la Huasteca, hasta una parte de la Governacion de Coaguila, y principio de la de Tejas; y de Oriente á Poniente por mas de ochenta, desde las riberas del Mar Oceano, hasta los límites del Nuevo Reyno de Leon, y el resto de Coaguila. La

D

ma-